



NOTIFICACIÓN del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en las diligencias de inspección con referencia DF. 26/2011.

No habiendo sido posible notificar a D. Crescencio Rived Casanova, el requerimiento de alegaciones a la supuesta falta de depósito de fianza de arrendamiento del contrato de 25 de abril de 2011 del local situado en Zaragoza, calle Isla Gomera 3, A-2 cuyo incumplimiento constituiría infracción administrativa grave, según el art. 18.2 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos («Boletín Oficial de Aragón» 20/11/1992), se notifica conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992).

El interesado tiene a su disposición en las oficinas de la Inspección de Vivienda (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín 36, puerta 7, 2^a planta) la citada notificación.

Se le da por notificado a todos los efectos, informándole que dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para aportar la documentación requerida.

Zaragoza, 26 de enero de 2012.—La Jefa del Servicio de Inspección y Control de la Demanda de Vivienda Protegida, Asunción Alberó Marcén.